

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PO-SST-001
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

1. OBJETIVO

Evidenciar el compromiso de la alta dirección en cuanto a la implementación del SG-SST y en el desarrollo de actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, quienes tendrán la responsabilidad de adoptar conductas seguras en los ambientes laborales y contribuir con su propio cuidado.

2. ALCANCE

Aplica para todos los funcionarios de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P. así como los estudiantes en práctica, contratistas, proveedores y visitantes.

3. DEFINICIONES

- **SG-SST:** Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4. RESPONSABLES

Gerente
 Jefes de área y/o líderes de proceso
 Profesional de seguridad y salud en el trabajo.
 Trabajadores.

5. CONDICIONES GENERALES.

La política de seguridad y salud en el trabajo debe ir alineada con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1072 del 2015 y con el reglamento interno de trabajo. Así mismo, deberá ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo, como en la empresa.

La política de Seguridad y salud en el trabajo deberá ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, para tal fin, se publicará en sitios estratégicos de las instalaciones de la empresa.

6. NORMATIVIDAD

- Reglamento interno de trabajo
- Decreto 1072 del 2015
- Resolución 0312 de 2019
- Resolución 692 del 29 de abril de 2022

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PO-SST-001
		Versión: 3.0
		Página 2 de 3

7. DESCRIPCION

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. Es una empresa prestadora del servicio público Domiciliario de aseo cuyo objetivo es brindar de manera eficiente y oportuna los servicios de: barrido, recolección y transporte, tratamiento de lixiviados, disposición final de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana; trabajamos con transparencia y eficacia para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

La Gerencia de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P. preocupada por la protección integral de todos sus empleados, contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica, visitantes, proveedores y el ambiente, reafirma su compromiso hacia la implementación del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST**, y por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños a la sociedad como al ambiente; teniendo como lineamiento básico el mejoramiento continuo de medidas y estándares en seguridad.

Lo anterior demarcado bajo el cumplimiento de la Legislación Colombiana Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y normas de otra índole que la organización suscriba y actualice cada vez que sea necesario para garantizar las medidas preventivas en seguridad requeridos en sus procesos.

De igual manera la Gerencia propenderá por un ambiente laboral seguro y sano en cada uno de los servicios que presta mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles derivados de su actividad económica; para lo cual definirá y asignará todos los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y mantenimiento del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST**.

La EMAB S.A. E.S.P. para la seguridad y salud en el trabajo establece que la prevención y control de los riesgos laborales, no es responsabilidad exclusiva del área de seguridad y Salud en el trabajo, si no de cada uno de sus empleados y de aquellos que presten sus servicios, incluidos estudiantes en práctica, contratistas, proveedores, visitantes y demás personas interesadas quienes deberán coadyuvar a garantizar ambientes seguros y saludables durante el desarrollo de su actividad económica, así como el cambio en los patrones de conducta y comportamiento en beneficio de la sociedad que contribuyan a la prevención, mitigación y control de la propagación de la COVID-19.

Nuestra política será publicada, divulgada, y revisada anualmente o cuando se produzca un cambio en los procesos para asegurar que siga siendo pertinente a medida que se evalúa el desempeño del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST**; de igual forma será cambiada cada vez que la gerencia crea pertinente.

En constancia de lo anterior se firma a los seis (06) días del mes de junio de 2022


HELBERT PANQUEVA
REPRESENTANTE LEGAL

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PO-SST-001
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1.0	<p>Se agregó Objetivo, Alcance, Definiciones, condiciones generales y Normatividad, actualización del nuevo gerente de EMAB S.A E.S.P.</p> <p>Se modificó el Objetivo de la política.</p> <p>Se agregó contratistas y visitantes al Alcance.</p> <p>Se agregó: Gerente y Trabajadores como "responsables".</p> <p>Se agregó el ítem "Condiciones Generales"</p> <p>Se agregó la responsabilidad que tienen los trabajadores y el empleador en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la mitigación y control de la COVID-19.</p>	5 de mayo del 2020
2.0	<p>Se cambia del ítem 6, la Resolución 666 de 2020 por la Resolución 777 de 2021</p> <p>Se cambia el nombre del representante legal por el actual</p>	30 de agosto de 2021
3.0	<p>Se eliminó donde indicaba el estado de emergencia sanitaria por coronavirus.</p> <p>Se cambia del ítem 6, la Resolución 777 de 2021 por la Resolución 692 de 2022 y se incluye la resolución 0312 de 2019.</p> <p>Se cambia el nombre del representante legal por el actual.</p>	06 de junio del 2022